

CONSTANCIA: 2 de febrero de 2022, a despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que la oficina de bienes del municipio respondió al oficiamiento hecho por el despacho.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00340-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Oficina de Bienes del municipio.

Por otro lado y de una revisión del expediente y la orden emanada por la misma ley 1561 de 2012, antes de proceder a calificar la demanda y verificar que el predio en litigio no se encuentra dentro de las circunstancias contempladas en el artículo 6 de la citada ley, en especial por lo dicho por la Secretaría de Medio Ambiente de esta municipalidad (Anexo 11), se reiterará la orden dada en autos pasados con destino a la Unidad de Gestión del Riesgo, para que *proceda con la realización de los estudios detallados para determinar la mitigabilidad o no de la amenaza o el riesgo, y por lo tanto con dichos estudios determinar si es factible utilizar estas áreas para actividades urbanísticas*. Se ordenará que por secretaría se remita el oficio correspondiente con los anexos de rigor.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 015 del 03/02/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a11569961b4ffc0bfe70ab98b75ba157cc14b01f448f14b7d3a7fc44339b0**
Documento generado en 02/02/2022 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>